

Seguro de Fianzas

MUSAAT

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: **Musaat, Mutua de Seguros a Prima Fija**

Producto: **Póliza de Fianzas ante la Administración**

Registrada en: **ESPAÑA**

Nº Autorización DGSFP: **M368**

Este Documento de información es una breve descripción del seguro. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato de seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza al asegurado la indemnización correspondiente en caso de incumplimiento por parte del tomador del seguro de las obligaciones legales o contractuales asumidas con el asegurado. La vigencia del seguro de Caución coincidirá con la de las obligaciones garantizadas.



¿Qué se asegura?

- ✓ El pago de la garantía asumida por el tomador del seguro frente al asegurado, en caso de incumplimiento por el tomador de sus obligaciones legales o contractuales, en los términos, límites y condiciones establecidos en la póliza.



¿Qué no está asegurado?

Quedan excluidos de la garantía del contrato de seguro de Caución los siguientes supuestos:

- ✗ Cuando haya mediado mala fe o culpa grave del asegurado o del tomador del seguro.
- ✗ Cuando el tomador del seguro no pueda cumplir sus obligaciones frente al asegurado a causa de acontecimientos catastróficos o de fuerza mayor y los que se determinen como excepciones en la legislación aplicable.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Se cubre, como máximo, el importe establecido en el certificado de seguro de Caución/póliza individual cuya indemnización se reclame.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del presente contrato de seguro surten efecto en el ámbito territorial de la situación de riesgo descrita en las condiciones particulares del mismo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima del contrato de seguro, incrementada con los impuestos y los recargos legalmente establecidos.
- Proporcionar a MUSAAT la documentación necesaria que guarde relación con las obligaciones contraídas por él frente al asegurado.
- Comunicar a MUSAAT, en el plazo máximo de siete días desde su conocimiento, las eventuales incidencias aparecidas en el desarrollo de la actividad cuyo cumplimiento se garantiza y que puedan dificultar o impedir el cumplimiento de las obligaciones garantizadas.
- Habiendo acaecido un siniestro, facilitar a MUSAAT la información que le sea requerida por esta, y emplear todos los medios para minimizar las consecuencias de aquel.
- Comunicar a MUSAAT si existe concurrencia de seguros o de avales, y con qué Compañías o Entidades Financieras, que garantizan el cumplimiento de las mismas obligaciones que aquella.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio de seguro de caución será abonado por el tomador del seguro, mediante domiciliación bancaria y a través de liquidaciones periódicas fijadas en las condiciones particulares de la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato se perfecciona con la suscripción de la póliza de seguro. Las garantías del contrato entran en vigor en la hora y fecha indicadas en las condiciones particulares.

La finalización de la cobertura se producirá una vez sea devuelto el original de la póliza individual o certificado de seguro de Caución a MUSAAT.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La línea de fianzas quedará rescindida en el momento en que lo decida cualquiera de las partes, si bien mantendrán relación hasta la cancelación de todas las fianzas en vigor.